



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 287/85

19

INF PLAZAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Corresponde al expediente 4112-16.851/985

TIGRE, *Dos Diciembre 1985.*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 287/985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"Art.1°) Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Quinta 6, Manzana 6b, Parcelas 11 y 12, con destino a la construcción del edificio de la Escuela de Educación Media Técnica y Agraria, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre".-

"Art.2°) Comuníquese al D.E. a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, diciembre 6 de 1985.-

(firmado)

ADOLFO E. GUZMAN
Secretario H.C.D.

HECTOR JOSE LIMA
Vice Presidente 2° en ejercicio
de la Presidencia del H.C.D.

ORDENANZA N° 287/85

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1°) Promúlgase la Ordenanza N° 287/985.-

Art.2°) Por la Secretaría de Gobierno remítase nota a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con una fotocopia de la Ordenanza N° 287/985 y notifíquese a la Sede de Inspección - Región V - de la Dirección de Educación Media y Técnica la donación efectuada.-

Art.3°) Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Art.4°) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Cúmplase.

Tomase conocimiento la Subsecretaría de Planeamiento Municipal y Dirección de Catastro.-

DE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.